

Vida académica en la Facultad de Derecho: Setenta años de historia (1917-1987)

(Segunda Parte)

Teodoro Hampe Martínez
Dr. en Historia. Profesor del Departamento de Humanidades de la Universidad Católica

Esta segunda parte de nuestra reseña histórica se ocupa de las últimas dos décadas en la evolución de la Facultad de Derecho: período relativamente homogéneo, caracterizado por reformas tanto en el plano académico como en la proyección social, que comienza y termina bajo el decanato del profesor Jorge Avendaño Valdez. Vamos a tratar, pues, de nombres, problemas y circunstancias muy recientes, pero que ya forman parte de la septuagenaria historia de nuestra *alma máter*, la Pontificia Universidad Católica del Perú.

3. REFORMA CURRICULAR Y APERTURA AL ENTORNO SOCIAL (1968-1987)

En enero de 1968, gracias a los auspicios de la Fundación Ford, se acordó un programa de cooperación con la Universidad de Wisconsin para renovar las condiciones académicas en la Facultad de Derecho. Según este convenio, la Universidad Católica se comprometía a entregar en tres años la suma de 2'830,000 soles, mientras que la citada Fundación brindaría al mismo tiempo un donativo de 196,000 dólares. Los principales aspectos incluidos en el programa eran: 1) la preparación de unos quince profesores limeños en la Escuela de Derecho de Wisconsin; 2) el estímulo a la investigación jurídica de tipo grupal e interdisciplinario, con el concurso de otras unidades académicas, como la de Ciencias Sociales; 3) el desarrollo de una biblioteca propia de la Facultad, incluyendo adquisición de materiales y capacitación de un bibliotecario en el extranjero. Se trataba de aplicar una reforma pedagógica tendiente a orientar el contenido de las asignaturas hacia el Derecho actuante, real, con grupos de trabajo pequeños para posibilitar el diálogo intenso en clase.

De manera complementaria, a fines de 1968 se estableció el Instituto de Investigaciones Jurídicas, teniendo como director a Héctor Cornejo Chávez, profesor titular de Derecho Civil (Familia). Se impulsó al Instituto la tarea de proyectar, realizar y fomentar el estudio e investigación de problemas jurídicos nacionales, con el objeto de incentivar la adecuación de las normas legales a la realidad social, así como la institucionalización en el país de cambios estructurales. Los primeros trabajos de investigación a su cargo versaron sobre la operancia de las instituciones de Derecho familiar en la vida comunitaria y sobre el estado de la profesión legal en el Perú.

Además, en setiembre de 1968 quedó constituida la Oficina de Orientación Profesional, cuyo fin era guiar a los alumnos de esta Facultad en la práctica y ejercicio de su carrera; fue nombrado director de ella Alberto Felipe La Hoz, quien inició su tarea tomando encuestas dentro del alumnado.

Programa Académico y Departamento

La reformadora Ley de la Universidad Peruana (n.º 17437) obligó a efectuar en 1969 importantes cambios dentro de la estructura orgánica, en virtud de los cuales desapareció la vieja Facultad. Surgió en sustitución el Programa Académico de Derecho, ente llamado a organizar un esquema curricular flexible, para impartir coordinadamente y con carácter formativo y humano la enseñanza profesional en esta rama. El profesor Avendaño Valdez fue, de inmediato, ratificado en su posición dirigente al recibir el nombramiento de director del nuevo Programa.

También nació entonces el Departamento Académico de Derecho, que, según las normas reglamentarias, se define como "la unidad funcional de trabajo académico que agrupa a los profesores de la

1. Cf. "La marcha del Proyecto Ford", en *Derecho*, 28 (1970), p. 112-118.

Universidad vinculados por la dedicación al estudio, la investigación, la enseñanza y la proyección social en campos afines del saber². Sus funciones específicas son atender los requerimientos de docencia de las diversas Facultades, fijar los requisitos, nivel y contenido de las asignaturas a su cargo, coordinar las actividades de sus miembros conforme a los planes de docencia, investigación y proyección social, gestionar los recursos humanos y económicos que sean necesarios, etc. Cuando empezó sus labores, el Departamento contaba exactamente con medio centenar de miembros: 2 profesores a tiempo completo, 6 a tiempo parcial y 42 por horas.

El primer jefe de este Departamento fue el profesor Roberto MacLean Ugarteche, quien desempeñó el puesto por un período de tres años (1969 a 1972), tras lo cual pasó a ejercer interinamente dicha responsabilidad su colega Jorge Satistevan Noriega. En junio de 1973 se eligió como nuevo jefe del cuerpo docente a Lorenzo Zolezzi Ibárcena, catedrático de Derecho Procesal Civil, que ha mantenido esa posición por el largo espacio de quince años. Durante este tiempo, las demandas de una creciente población estudiantil han hecho aumentar correlativamente el plantel de maestros en jurisprudencia, y así se comprende que al finalizar el segundo semestre de 1983 la plantilla del Departamento de Derecho estuviese constituida por 6 profesores a tiempo completo, 9 a tiempo parcial y 74 por horas.

Renovación del plan de estudios

El sistema de créditos y la semestralización de los cursos, factores básicos de la renovación curricular, empezaron a aplicarse desde 1970. Ambos elementos se hallan abundantemente justificados en un informe redactado a la sazón por Fernando de Trazegnies, donde se advierte que el creditaje permite solucionar el aparente conflicto entre una fuerte exigencia académica y la falta de tiempo de muchos estudiantes, pues aquél que debe trabajar para subsistir no se halla imposibilitado de estudiar con seriedad: sólo tiene que fijarse un número de créditos adecuado a la extensión de su tiempo disponible para el estudio. Asimismo, observa dicho informe, "el sistema de créditos puede constituirse en el instrumento de una política educacional orientada por las necesidades de un país en desarrollo" y "constituye un incentivo lo bastante importante como para inducir al alumno a tomar parte en otras actividades académicas, independientes de los cursos mismos pero fundamentales para la formación"³.

2. Artículo 37 del Reglamento general de la Universidad Católica de 1970; se repite casi literalmente en el Estatuto de la misma Universidad de 1984, art. 33.

3. "La reforma de los estudios de Derecho", en *Derecho*, 28 (1970), p. 100-101.

A su vez —indica Trazegnies—, los semestres poseen la ventaja de otorgar gran flexibilidad al alumno para seguir los estudios más ajustados a su personalidad y sus inquietudes profesionales, permitiéndole hacer rectificaciones con relativamente breve pérdida de tiempo.

Propósito esencial de esta novedosa enseñanza del Derecho sería rebasar la mera explicación del orden jurídico vigente para, en cambio, desarrollar la crítica de ese mismo orden tanto en el plano lógico como en el sociológico. Por ello sería necesario colocar especial énfasis sobre los problemas reales, o sea, sobre la forma como usualmente se presenta lo jurídico en la complejidad de lo real y concreto. Ahora bien, dicha labor de cuestionamiento sólo sería posible mediante la utilización del método activo de enseñanza-aprendizaje, el cual fomenta una intervención más directa del estudiante en clase, con discusiones grupales en lugar de la exposición magistral del profesor, y busca que los educandos investiguen por sus propios medios.

El currículum aprobado en 1970 por el Programa de Derecho establece la posibilidad de que los alumnos concluyan los estudios de la carrera al cabo de ocho semestres, previa obtención de un mínimo de 120 créditos. Aproximadamente las dos terceras partes de esta cifra estaban formadas por cursos obligatorios, y la exigencia académica sobrante se cubría mediante cursos electivos, susceptibles de brindar una especialización en determinadas áreas de la jurisprudencia. Por lo tanto, el nuevo régimen de currículum flexible no eliminaba al abogado "general", sino que únicamente colocaba a su lado ciertas posibilidades de especialización.

Con todo, observamos que durante esta fase moderna persiste el hincapié sobre las materias de Derecho Civil y Derecho Procesal Civil. Así puede distinguirse en el cuadro siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO (1970)

Cursos obligatorios.-

- 1.º semestre: Introducción al Derecho, Derecho Civil I, Derecho Penal I, Teoría del Estado, Introducción a la Economía.
- 2.º semestre: Derecho Civil II, Derecho Penal II, Derecho Constitucional Peruano, Personas Jurídicas, Introducción a la Sociología del Derecho, Teología.
- 3.º semestre: Derecho Civil III, Derecho Procesal Civil I, Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Filosofía del Derecho.

4.º semestre: Derecho Civil IV, Derecho Procesal Civil II, Derecho Procesal Penal, Derecho Comercial, Tributación.

5.º semestre: Derecho Civil V, Derecho Procesal Civil III.

8.º semestre; Deontología Forense.

Problemas internos y falta de local

Inevitablemente, empero, surgieron detractores contra el espíritu de renovación y apertura que reinó en el Programa de Derecho durante los años de gobierno "primafásico" de Velasco Alvarado. Las circunstancias más problemáticas se dieron en 1973, con motivo de la campaña orquestada por los alumnos Fernando Berckemeyer Conroy y René Porras Melgar –representantes estudiantiles ante la Dirección de Programa– y respaldada por diversos órganos de expresión, que trataban de exponer una imagen distorsionada de las reformas emprendidas dentro de la enseñanza jurídica en la Universidad Católica. Con férrea determinación, sin embargo, una junta de profesores resolvió sancionar a esos calumniadores y confirmó el propósito de llevar adelante la reforma curricular.

Más aún, los directivos determinaron solicitar una nueva ayuda económica a la Fundación Ford con el objetivo de profundizar las innovaciones de carácter pedagógico y proseguir el desarrollo de investigaciones jurídicas por la misma senda trazada a finales de los años 60. Tras exitosas gestiones, la aportación de los empresarios norteamericanos se concretó en un acuerdo firmado en 1974.

Ese mismo año, el 3 de octubre, un terremoto sacudió a la capital de la República y dejó seriamente dañada a la vieja casona de Riva-Agüero, en la calle Lártiga, donde se dictaban las clases de Derecho. Por este motivo hubo de efectuarse el inmediato traslado al Fundo Pando, lugar en que la vida estudiantil debió funcionar al comienzo muy precariamente, en aulas cedidas por otras unidades de enseñanza. No sin cierta dosis de ironía, el doctor Trazegnies Granda ha manifestado que esa precipitada mudanza –pese a las incomodidades que originalmente supuso– resultó bastante beneficiosa para profesores y alumnos, ya que exterminó el ideal de hallarse cerca de los bufetes jurídicos del centro de Lima y, por el contrario, aproximó este Programa Académico a los profesionales de otras especialidades, creando dentro del campus un sano ambiente de intercambio multidisciplinario. Tal hecho acabó de quebrar definitivamente el antiguo esquema de funcionamiento y ratificó la contemporánea apertura al medio socio-intelectual circundante⁴.

4. Declaraciones de Trazegnies en una entrevista publicada en *Sinopsis*, 8 (1985), p. 5.

Las aulas y oficinas de Derecho pasaron después a unas casetas prefabricadas que había ocupado la administración central de la Universidad, alrededor de los laboratorios de Ciencias e Ingeniería. Durante los años 80, como sabemos, se ha verificado la progresiva ocupación del nuevo edificio de la Facultad, levantado en el centro de la ciudad universitaria de Pando; pero el anhelo de completar esa construcción todavía sigue actualmente en pie...

Directores, decanos y secretarios

La proficua tarea de Jorge Avendaño Valdez al frente del organismo que historiamos culminó a fines de 1970, cuando pasó a desempeñar el cargo de rector de la Universidad. Durante los bienios siguientes ocuparon la dirección del fenecido Programa Académico varios abogados y hombres públicos de nota: Felipe Osterling Parodi, catedrático de Obligaciones, quien asumió la plaza el 14 de diciembre de 1970; Roberto MacLean Ugarteche, catedrático de Derecho Internacional Privado, quien lo hizo el 24 de julio de 1972; y Carlos Rodríguez-Pastor Mendoza, catedrático de Economía Monetaria y Bancaria, a quien le tocó dicha responsabilidad el 4 de julio de 1974. Debido a la renuncia de este último, el cargo directivo fue servido interinamente por Enrique Lastres Bérninzon desde julio de 1975, en medio de circunstancias harto difíciles por el debate interno que existía respecto a la línea de trabajo que debería mantenerse en la rama de jurisprudencia.

Aquella confusa situación sólo vino a resolverse luego que el 16 de diciembre de 1976 asumiera el mando como nuevo director Fernando de Trazegnies Granda, catedrático de Filosofía del Derecho. Este distinguido jurista supo conservar firmemente las riendas del gobierno académico a lo largo de varios períodos consecutivos, e inclusive superó sin tropiezos la reconstitución de la Facultad de Derecho, que se hizo en 1984 de acuerdo a las disposiciones de la más reciente Ley Universitaria de la República (n.º 23733).

Trazegnies, hijo de un diplomático belga y titular del marquesado de Torrebermeja, nació en Lima en 1935. Se educó en el colegio de padres jesuitas de la Inmaculada y siguió posteriormente la carrera de las leyes en la Universidad Católica, donde obtuvo el título de abogado (1961) y el grado de doctor (1979). En nuestra casa de estudios ha ejercido tareas de alta responsabilidad, pues formó parte del Consejo Ejecutivo (hoy llamado Universitario) desde 1970 hasta 1987, habiendo sido en una época director de Formación Universitaria; actualmente desempeña la presidencia del Fondo Editorial. Miembro de la Comisión Reformadora del antiguo Código Civil, especialista en asuntos de filosofía e

historia del Derecho, ha realizado numerosas publicaciones.

Hay que señalar, por cierto, que en junio de 1987 llegaron a su término las funciones del profesor Trazegnies Granda al frente de la Facultad. En virtud de las elecciones llevadas a cabo entonces, salió designado nuevamente como decano el doctor Jorge Avendaño Valdez, catedrático de Derechos Reales, quien así marca –con impronta muy personal– el comienzo y el fin de la etapa que ahora reseñamos.

No menos dignas de relieve son las labores que competen al secretario de la Facultad (o bien, en su momento, del Programa Académico). En los últimos decenios han ocupado esta posición varios profesionales egresados de la Católica. Así, han estado a cargo de la secretaría Armando Lengua Balbi, en 1967-1970; Alfredo Ostojá López-Alfaro, en 1970-1971; Jorge Santisteban Noriega, en 1971; Sergio León Martínez, en 1971-1973; Roger Rodríguez Iturri (actual director de estudios), en 1973-1980; Miguel de la Lama Eggerstedt, en 1980-1985; y Aníbal Quiroga León, desde 1985.

Profesores y alumnos en Derecho

Así como la continuidad de editores responsables y orientaciones temáticas marca la primera época de la revista *Derecho* (1944-1966), que cubre el cuarto de siglo anterior de continuado desarrollo, una nueva etapa en la vida de dicha publicación se abre justamente al comenzar este período contemporáneo. En 1968 apareció el número 26 de la revista, con nuevo formato, y allí una nota editorial de Luis Pásara Pazos –entonces encargado de la dirección– precisa un importante cambio de rumbo. Se trata de una postura crítica frente al orden jurídico vigente, expresada del siguiente modo: "Para quienes entendemos el Derecho como realización de la justicia, éste aún no impera en el Perú; ni en la estructuración social del país, ni en sus hechos más cotidianos... Y en esa necesidad de justicia nuestra Facultad y esta revista, que la expresa, quieren jugar un papel que creemos ineludiblemente le corresponde"⁵.

En lo que va de esta segunda época han aparecido dieciséis volúmenes de *Derecho* (números 26 a 41), que abarcan desde 1968 hasta 1987. Ha proseguido, desde luego, la costumbre de incluir trabajos de investigación jurídica de temática varia, realizados tanto por miembros de esta Facultad como por estudiosos de otra procedencia; pero se ha eliminado la antigua y valiosa sección de *Crónica del claustro*.

5. *Derecho*, 26 (1968), p. 3.

A partir de la publicación del número 30, correspondiente a 1972, se ha impuesto una saludable norma: que el consejo editorial de la revista esté formado por maestros y alumnos, con tres representantes por cada uno de ambos estamentos. Entre los profesores que han tenido responsabilidad en la publicación de las últimas entregas, cabe mencionar señaladamente a Luis Pásara, Alfredo Ostojá, Domingo García Belaunde, Javier de Belaunde López de Romaña, Marcial Rubio Correa, Delia Revoredo de DeBakey y Carlos Blancas Bustamante.

Por otro lado, y después que la reforma curricular suprimiese los antiguos premios por buenas calificaciones (ya que resultaban incompatibles con el espíritu de la nueva orientación pedagógica), será pertinente identificar como estudiantes representativos de las últimas promociones de la Facultad precisamente a aquellos que han merecido participar en la edición de la revista *Derecho*. Esas ternas de alumnos distinguidos han incluido, por ejemplo, a Susana Sotomayor, José Francisco Perla, Alejandro Alfajeme, Juan Guillermo Lohmann, Alberto Bustamante, Roberto Dañino, Edda Rivas, Rosa María Santisteban, Guillermo Thornberry, César Antonio Temoche, Gustavo Heraud, Esperanza García Félix, Aníbal Quiroga, Jaime Pinto, Albert Forsyth, Humberto Jara, Luis Alfaro y Raquel Irigoyen. Varios de ellos, en mérito a su brillantez, se encuentran hoy incorporados a la plana docente de esta área.

Bien sea en la Plaza Francia, en la calle Lártiga o en el Fundo Pando, los estudiantes han sido los protagonistas básicos de la historia de la Facultad de Derecho. La cantidad de ellos han sufrido ciertos altibajos a través del tiempo, por causa de diferentes circunstancias, mas lo normal ha sido la tendencia al crecimiento. Hace siete décadas empezaron poblando las aulas no más de 30 muchachos, y luego del torrente humano originado en la época de Sánchez Cerro por el receso de la Universidad de San Marcos, se mantuvo durante varios lustros una relativa estabilidad; la curva volvió a elevarse para alcanzar un importante pico en 1963, cuando se registró la matrícula de 466 alumnos. Al comenzar los años 70 percibimos un ligero descenso, debido probablemente a la incertidumbre que llevó consigo el establecimiento de la reforma curricular.

Sin embargo, el aplauso brindado por la colectividad en general a esa línea de innovaciones educativas (y, al mismo tiempo, sociales) ha determinado en la década más reciente un enorme incremento en el número de aspirantes a abogacía. Derecho es, evidentemente, la carrera preferida dentro del ramo de Letras y constituye la Facultad más poblada de toda nuestra Universidad. En el curso de los últimos veinte años, la cantidad de estudiantes inscritos en esta unidad académica ha aumentado en una proporción

de más del 150 por ciento, habiéndose superado largamente la barrera del millar de matrículas en cada semestre. Las estadísticas correspondientes al quinquenio que cierra este período son así: en 1983, 1,039 alumnos; en 1984, 1,043 alumnos; en 1985, 1,129 alumnos; en 1986, 1,375 alumnos; en 1987, 1,407 alumnos (en todos los casos se ha tomado en cuenta la matrícula del segundo semestre).

El régimen académico de hoy

En junio de 1981 se aprobó un nuevo plan de estudios para la formación en jurisprudencia, destinado a remediar los defectos que había mostrado el currículum del decenio anterior. Creció la exigencia académica a un mínimo de nueve semestres, elevándose grandemente el número de créditos, y se aumentó a 80% la proporción de cursos obligatorios, frente a sólo 20% de creditaje de asignaturas electivas. Asimismo, entró en vigencia una nueva división por áreas: 1) Derecho Civil, que supone 64 créditos obligatorios; 2) Derecho Público y Administrativo, de 15 créditos; 3) Teoría General del Derecho, de 14 créditos; 4) Derecho Laboral, de 12 créditos; 5) Derecho Penal, de 11 créditos; 6) Derecho Mercantil, de 9 créditos; y 7) Derecho Tributario, también de 9 créditos. Adicionalmente, los alumnos están obligados a satisfacer otros 8 créditos en cursos de teología, economía y contabilidad.

Claramente percibimos, pues, que se mantiene el predominio de la rama civilista en esta Facultad. De acuerdo al currículum, la serie de cursos de Derecho Civil trata sucesivamente de principios generales, personas naturales, responsabilidad civil, derechos reales, acto jurídico, obligaciones, familia, contratos y sucesiones. Su inserción dentro del régimen de estudios hoy vigente puede notarse a través del siguiente esquema:

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO (1987)

Cursos obligatorios.-

- 1.º semestre: Introducción a las Ciencias Jurídicas, Bases Romanistas del Derecho Civil, Derecho Civil I, Derecho Penal I, Derecho Constitucional General, Sociología del Derecho.
- 2.º semestre: Derecho Civil II, III y IV, Derecho Procesal Civil I, Derecho Penal II, Derecho Constitucional Peruano, Personas Jurídicas.
- 3.º semestre: Derecho Civil V y VI, Derecho Procesal Civil II, Derecho Penal III, Derecho Administrativo I, Derecho Laboral.
- 4.º semestre: Derecho Civil VII y VIII, Derecho

Procesal Civil III, Derecho Procesal Penal, Derecho Mercantil I, Derecho Individual del Trabajo, Contabilidad.

5.º semestre: Derecho Civil IX, Derecho Mercantil II, Derecho Tributario I, Derecho Colectivo del Trabajo, Garantías, Deontología Forense, Teología y Derecho.

6.º semestre: Derecho Civil X, Derecho Mercantil III, Derecho Tributario II.

7.º semestre: Derecho Tributario III, Derecho Administrativo II, Derecho Procesal del Trabajo, Filosofía del Derecho, Economía.

8.º semestre: Derecho Civil XI, Derecho Procesal Civil IV, Derecho Internacional Público, Metodología de la Investigación Jurídica.

9.º semestre: Derecho Internacional Privado.

Estipula el reglamento interno que ningún alumno podrá aprobar práctica, curso o seminario alguno si sus faltas de asistencia exceden al 30 por ciento de las sesiones programadas. También es remarkable la norma de que ningún integrante de la Facultad podrá tomar el nombre de ésta en manifestaciones políticas o acciones partidarias, ni tampoco realizar en su local actividades extrañas a la vida académica.

Para obtener el grado de bachiller en Derecho se requiere haber aprobado todas las asignaturas obligatorias de los seis primeros semestres (118 créditos), así como presentar una tesis o trabajo de investigación y sustentarla oralmente ante un jurado. Para postular al examen de abogacía se requiere haber obtenido previamente el bachillerato, haber aprobado un mínimo de 178 créditos entre cursos obligatorios y electivos, y haber desarrollado práctica durante por lo menos dos años en el Poder Judicial o en un estudio de abogado, notaría u oficina legal. El examen conducente a la titulación consiste en el análisis de dos expedientes forenses (generalmente, uno civil y otro penal), que el candidato debe realizar ante un jurado especial, contestando en seguida a las preguntas u objeciones que se le hagan.

Además, hoy cabe la posibilidad de que los estudiantes de la Católica profundicen su aprendizaje en los cursos de la sección de maestría en Derecho Internacional Económico, que funciona desde 1986 en la Escuela de Graduados de nuestra Universidad. Dicho postgrado, instituido gracias a la colaboración del Centro Peruano de Estudios Internacionales (CEPEI), comprende un plan de estudios de dos años y se halla bajo la responsabilidad del doctor Eduardo Ferrero Costa como coordinador⁶. Con si-

milares exigencias en materia académica, una sección paralela de maestría en Derecho Civil está en actividad desde marzo de 1987, bajo la coordinación del profesor Rubio Correa: hecho notable porque fortalece la clásica especialización en temas civilistas y refuerza, a la vez, el papel de nuestra institución en el desarrollo de las ciencias jurídicas peruanas.

Tareas de proyección a la comunidad

La proyección social y la extensión universitaria son tareas que la Facultad de Derecho ha ejercido asiduamente en los últimos años, a través de seminarios, cursillos y programas de ayuda destinados al público en general. Interesa especialmente destacar que en 1981 se formó el Taller de Derecho, equipo de docentes y alumnos que porta el loable propósito de brindar asesoría legal a los sectores sociales más modestos de la comunidad. Sus actividades se concentran en los campos del Derecho Laboral, Agrario, Penal y Civil.

Por su parte, el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha seguido en esta moderna etapa su labor de estudio y difusión de variados problemas de la realidad jurídico-legal peruana, guiado por la dinámica conducción del profesor Cornejo Chávez. Ha gozado de carácter de investigación permanente su proyecto relativo a la jurisprudencia suprema, que analiza los criterios empleados por la Corte Suprema en aplicación de la ley positiva, así como las contribuciones que ha brindado este alto tribunal en tanto que fuente de Derecho, supliendo los vacíos y deficiencias de la legislación. El Instituto, asimismo, ha auspiciado publicaciones en torno a problemas como el *hábeas corpus*, la adopción, el divorcio absoluto y la separación de cuerpos, la invalidez del matrimonio y el derecho alimentario en la experiencia del distrito judicial limeño, etc.

Entre las obras más recientes que ha publicado el Fondo Editorial de la Universidad Católica, cabe mencionar en el área de Derecho a éstas: Rogelio Llerena Quevedo, **Universidad y estudiante. Natu-**

raleza jurídica de la relación estudiantil (1976); Lorenzo Zolezzi Ibárcena, **Derecho y desarrollo. Perspectivas de análisis** (1978) y **La profesión de abogado en Lima. Una aproximación empírica** (1982); Eduardo Ferrero Costa, **El nuevo Derecho del mar y las 200 millas** (1979); Fernando de Trazegnies Granda, **La idea de Derecho en el Perú republicano del siglo XIX** (1979) y **Ciriaco de Urtecho, litigante por amor. Reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico** (1981); José León Barandiarán, **La sucesión hereditaria en la jurisprudencia suprema** (1980); Domingo García Belaunde, **Conocimiento y Derecho. Apuntes para una filosofía del Derecho** (1982); Carmen Julia Cabello, **Cincuenta años de divorcio en el Perú. Selección y comentario de ejecutorias supremas** (1987).

La biblioteca titulada **Para leer el Código Civil**, que lleva presentación del ex-decano Trazegnies Granda, se inició en 1984-85 con la aparición de dos volúmenes que reúnen comentarios de diversos especialistas acerca de dicho cuerpo legislativo. Después han salido los tomos III y V, que contienen los estudios de Marcial Rubio Correa sobre el **Título preliminar** (1986) y de Juan Guillermo Lohmann Luca de Tena sobre **El arbitraje** (1987). Además, últimamente ha surgido la **Colección de textos jurídicos**, destinada a ofrecer manuales para facilitar la enseñanza universitaria, ella comprende hasta ahora los trabajos de Rubio Correa, **El sistema jurídico. Introducción al Derecho** (1984) y **Derecho constitucional general** (escrito en colaboración con Carlos Blancas Bustamante, 1986).

Finalmente, a manera de conclusión, es importante agregar el hecho de que en junio de 1984 un grupo de estudiantes de la Facultad volvió a poner en circulación la revista **Thémis**, con el propósito declarado de "continuar aportando ideas nuevas, así como seguir contribuyendo al debate y esclarecimiento de importantes temas del Derecho"⁷. Tan valioso empeño, reflejado en la calidad de los artículos especializados y comentarios de actualidad que suele incluir esta revista, ha sido premiado —una vez más— con la calurosa acogida de **Thémis** en nuestro medio.

6. Véase la información que al respecto ofrece Sinopsis, 9 (1986),

7. Presentación a cargo del Comité Directivo en **Thémis**, segunda época, 1 (1984), p. 3.